



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029889

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas Inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incurso en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARÍA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
116300	RENTAL POWER S.A. BALANCEO DINAMICO (R.P. BALANCEO DINAMICO)	7	10/05/2004	GUAYAQUIL	05/07/2004	GUAYAQUIL
142636	RENTAPREMIUM S.A.	30	26/09/2011	GUAYAQUIL	06/10/2011	GUAYAQUIL
165038	RENTCARTYN S.A.	38	20/10/2011	GUAYAQUIL	09/10/2012	GUAYAQUIL
80600	RENTE S.A.	21	05/02/1998	GUAYAQUIL	27/02/1998	GUAYAQUIL
123052	REPARCORP S.A.	25	10/05/2006	GUAYAQUIL	22/05/2006	GUAYAQUIL
27754	REPISAS, REPISAS, REPISAS, MODULOS DEL HOGAR REMOGAR CLTDA.	13	10/07/1989	GUAYAQUIL	20/09/1989	GUAYAQUIL
132234	REPOTIERR S.A.	30	15/07/2008	GUAYAQUIL	02/09/2008	GUAYAQUIL
84685	REPOVIAL S.A.	30	15/04/1999	GUAYAQUIL	07/05/1999	GUAYAQUIL
118432	REPRECORP S.A.	30	25/01/2005	GUAYAQUIL	15/02/2005	GUAYAQUIL
108800	REPRESENTACIONES & BUSSINES S.A. REPREBUSSINES	21	30/01/2002	GUAYAQUIL	19/06/2002	GUAYAQUIL
39493	REPRESENTACIONES AGRICOLAS WAPOSA S.A.	16	04/03/2010	GUAYAQUIL	21/04/2010	GUAYAQUIL
126947	REPRESENTACIONES AMERICAN DEL ECUADOR S.A. MILLENNIAL CORP	30	05/04/2007	GUAYAQUIL	15/05/2007	GUAYAQUIL
124211	REPRESENTACIONES COMERCIALES REPCOMERSA S.A.	10	28/04/2006	GUAYAQUIL	19/07/2006	GUAYAQUIL
68262	REPRESENTACIONES COMERCIALES, REPRECONSA C.A.	24	23/04/1993	GUAYAQUIL	21/05/1993	GUAYAQUIL
60237	REPRESENTACIONES CORPORATIVAS RECORPIN S.A.	21	23/04/2010	GUAYAQUIL	07/05/2010	GUAYAQUIL
112554	REPRESENTACIONES EMPRESARIALES S.A. (REPEMPSA)	7	27/05/2003	GUAYAQUIL	26/06/2003	GUAYAQUIL
72970	REPRESENTACIONES GARFUCI S.A.	5	20/07/1995	GUAYAQUIL	07/09/1995	GUAYAQUIL
128461	REPRESENTACIONES GPA S.A.	28	02/08/2007	GUAYAQUIL	28/08/2007	GUAYAQUIL
28556	REPRESENTACIONES GUEVARA SANTOS REGUESA C.LTDA.	7	31/03/1993	GUAYAQUIL	20/05/1993	GUAYAQUIL
111512	REPRESENTACIONES SERVICIOS Y MERCADERO S.A. (RESERM)	1	22/10/2002	BALZAR	10/02/2003	GUAYAQUIL
136371	REPRESENTACIONES TURISTICAS DICIVIAJES S.A.	37	19/10/2009	GUAYAQUIL	27/11/2009	GUAYAQUIL
110068	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES DE LAS AMERICAS, REDIAMERICA S.A.	29	21/05/2002	GUAYAQUIL	25/09/2002	GUAYAQUIL
58908	REPRESENTACIONES Y SERVICIOS HARD S.A. RESERHA	18	23/11/1990	GUAYAQUIL	12/12/1990	GUAYAQUIL
28795	REPRESENTACIONES, COMUNICACIONES Y SEGURIDAD S.A. (RECOSEG)	18	19/03/1993	GUAYAQUIL	18/07/1994	GUAYAQUIL
62984	REPUESTOS DEL SUR REPDESUR S.A.	21	20/08/2010	GUAYAQUIL	02/09/2010	GUAYAQUIL
115946	REPUESTOS IKSA S.A.	30	29/03/2004	GUAYAQUIL	01/05/2004	GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



110747	REPUESTOS RUSIA IMPORT C.A.	RUSIAIMPORT	30	16/12/2002	GUAYAQUIL	28/01/2003	GUAYAQUIL
26828	REPUESTOS Y ACCESORIOS LA MASCARILLA REALAMA C LTDA		29	17/01/1986	GUAYAQUIL	19/03/1986	GUAYAQUIL
20473	RESCUESERVI S.A.		30	04/03/2010	GUAYAQUIL	17/03/2010	GUAYAQUIL
97893	RESETMA S. A.		38	18/10/2010	GUAYAQUIL	27/12/2010	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y adviertiles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Utoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

13 NOV 2014

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

NMB

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL ADJUNTA.
GUAYAQUIL

CERTIFICACIÓN DE FIRMAS
Firmado Digitalmente por CARLOTA AZUCENA CAMACHO COELLO
Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS PLANTA CENTRAL
Cargo: SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN
Fecha: 18/11/2014 15:13

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.209
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29889, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.155 a 131.157, Registro Mercantil número 5.898. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
RENTAL POWER S.A. BALANCEO DINAMICO (R.P.BALANCEO DINAMICO)	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
REPISAS, REPISAS, REPISAS, MODULOS DEL HOGAR REMOGAR C.LTDA.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

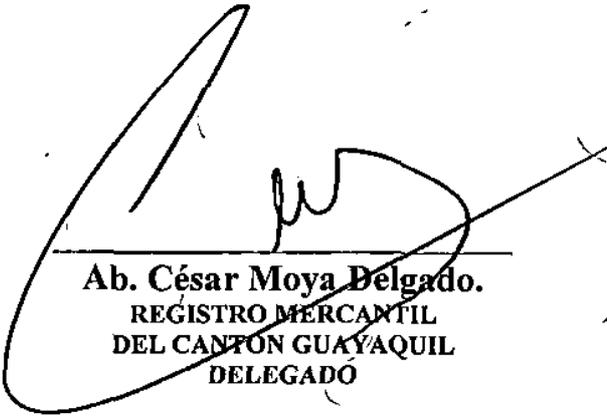
4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
REPRESENTACIONES, COMUNICACIONES Y SEGURIDAD S.A. (RECOSEG)	CAMBIO DE DOMICILIO A SAMBORONDON

ORDEN: 61209



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

Nº 1121020

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO

Hora: 12:50 Firma: Ashley J.